



ILTRE. AYUNTAMIENTO DE GUÍA DE ISORA ALCALDÍA

BANDO

**DÑA. ANA ISABEL DORTA ALONSO, ALCALDESA-PRESIDENTA DEL ILTRE.
AYUNTAMIENTO DE GUÍA DE ISORA.**

HACE SABER

Teniendo en cuenta las competencias atribuidas al Municipio para la Ordenación del Tráfico en vías urbanas por el Artículo 25.2-B de la Ley Reguladora de Bases de Régimen Local y Artículo 7 y 16 del Real Decreto Legislativo 6/2015 Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a motor y seguridad vial, en virtud de las facultades que me vienen transferidas por el art. 21.1e, de la referida Ley de Bases, así como dando cumplimiento a la Ley 7/2011 de 5 de Abril de espectáculos públicos y actividades clasificadas **Vengo a Disponer.**

Que con motivo de la celebración en Honor a San Antonio Abad y Romería de Chío, los días 18 y 19 de enero de 2025, y para una mejor organización de las mismas, se adoptarán una serie de medidas.

Se Prohibirá el Estacionamiento, y se cortará la circulación al tráfico rodado en los siguientes lugares:

Durante los actos estarán cerradas al tráfico rodado y prohibido estacionar en:

➤ **Sábado 18 y domingo 19 de enero de 2025**

- **Prohibido estacionar, en calle San Juan y Virgen de La Paz (entre calle San Juan y calle La Palma), las cuales pasarán a ser zonas de evacuación y de Seguridad y Emergencias.**

➤ **Domingo 19 de enero de 2025**

- **Prohibido estacionar de 07:00 horas hasta la finalización de la Romería, en las siguientes calles:**
 - ✓ **Calle La Palma, calle Évora Franquis, calle Pino del Aire, calle El Balo, calle Virgen de Coromoto y calle La Sabina.**

Dicha autorización de horarios, y los correspondientes permisos se realizarán mediante Decreto de Alcaldía, y en base al Plan de Emergencias específico para la actividad. La Organización del evento velará por la seguridad y se encargará del cierre y apertura de las calles.

Se ruega que se respeten al máximo las señales, así como las indicaciones de los Agentes.

PROHIBICIONES Y MEDIDAS DE SEGURIDAD

- ✓ Durante el acto deportivo estará prohibido el consumo de bebidas (vía pública) y venta de envases de cristal.
- ✓ La utilización y tenencia de Material Pirotécnico por personal no autorizado.
- ✓ Se prohíbe la instalación de braseros o elementos que generen llama en el interior de las carretas.
- ✓ Se establece que, como medida de seguridad, ante un riesgo alto de accidente / incidente: **LOS CABALLOS PRESENTES DEBERÁN IR AL FRENTE DE LA ROMERÍA, A UNA DISTANCIA SUPERIOR A LOS 50 M DE DISTANCIA DEL PÚBLICO**, incluyéndose los puntos de inicio y finalización del recorrido, como medida preventiva, siempre con la autorización correspondiente a los controles de documentación y veterinario.
- ✓ Se emplearán camiones ligeros (<3.500 kg), que se engalanarán para la celebración de las Fiestas.
- ✓ Durante el acto, la Ordenanza Reguladora de Ruidos quedará sin efecto.

Lo que se hace público para general conocimiento.

